



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



## CERTIFICA

**Nombre:**

Corporación Deportiva Baloncesto Profesional Manizales Caldas

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

La Corporación es un organismo deportivo de derecho privado, con funciones de interés público y social, que hace parte del sector asociado del deporte, organizado con el fin de desarrollar actividades y programas del deporte competitivo, de alto rendimiento, que busca el desarrollo, promoción, patrocinio y práctica del baloncesto, de conformidad con las normas de la respectiva Federación. Hace parte del sistema nacional del deporte, organizada con el fin de desarrollar programas y actividades del deporte organizado y del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física, directamente o a través de la celebración de contratos con otras entidades privadas o públicas. La Corporación podrá participar en la inversión, en el fomento, y en la promoción del baloncesto profesional, y también de otras disciplinas, modalidades y especialidades deportivas, las cuales podrá ir incluyendo dentro de su objeto social a través de reformas estatutarias, y en consecuencia podrá participar en torneos invitacionales y en otras sociedades o corporaciones con o sin ánimo de lucro y podrá tener deportistas bajo remuneración o no. La Corporación podrá fomentar el desarrollo del deporte formativo y en consecuencia el de las divisiones menores de cada modalidad deportiva en la que participe. La Corporación podrá participar en el fomento, la difusión y promoción del deporte formativo con un alto énfasis en el interés social, en especial en las áreas de baloncesto, fútbol y fútbol sala, pero sin limitarlo a estas, desarrollando procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos, como elemento de desarrollo cultural, educativo y recreacional que favorezcan el progreso personal y social de la comunidad Caldense a través de la divulgación de valores que contribuyan al desarrollo integral del individuo. La Corporación podrá apoyar la realización y difusión de actividades socio-deportivas especialmente dirigidas a los niños y jóvenes, que comprendan la vinculación del núcleo familiar, con el fin de lograr el desarrollo de su ser integral y potencializador de sus cualidades físicas, mentales y sociales para generar de esa manera personas más útiles para nuestra sociedad. La Corporación podrá realizar todos los actos necesarios para desarrollar su objeto social principal, dentro de los cuales se encuentran: comprar, vender, adquirir o arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; obtener créditos, girar cheques, negociaciones de cartera, otorgar garantías, hipotecas, prendas, constituir fiducias, asumir obligaciones, servir de garante, otorgar garantías a favor de terceros. Así mismo, podrá explotar sus marcas en cualquier modalidad; adquirir, prestar y negociar derechos deportivos; vender publicidad, derechos de televisión, radiales o de cualquier otro medio de sus actividades o vinculadas; fomentar escuelas de iniciación a título gratuito o remunerado, recibir publicidad y/o patrocinios; prestar asesoría y servicios a otras entidades a través de su personal, consistentes en la realización de espectáculos públicos, y en temas de carácter financiero, jurídico, mercadeo, comunicación, y redes que tengan especialidad en el ámbito deportivo; participar en empresas en las cuales se exploten actividades relacionadas con su objeto; recibir regalías de los entes de los cuales es miembro o de particulares; recibir bienes de terceros a cualquier título.

**Domicilio:**

MANIZALES

**Personería Jurídica reconocida por:**

La Cámara de Comercio de Manizales según inscripción registrada con el No. S0016610.

**NIT:**

900507818 - 1

**Periodo Estatutario:**

Desde Noviembre 5 de 2013 hasta Noviembre 4 de 2017.

**Representante Legal:**

JULIAN ANDRES VALENCIA VALENCIA CC 15989551 de MANIZALES

**Funciones del representante Legal:**

1.Actuar como Representante Legal de la Corporación.2.Trazar políticas de proyección social y empresarial, y hacer los análisis y las aprobaciones que se estimen necesarias para el buen funcionamiento de la organización.3.Orientar las actividades de la organización en aras de alcanzar los objetivos propuestos en el presente estatuto.4.Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones del Órgano de Administración y actos sociales de la Corporación.5.Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; dicha firma tales actos no tendrán validez.6.Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.7.Aprobar y celebrar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen el estatuto, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o el Órgano de Administración, resoluciones o demás documentos.8.Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Corporación.9. Hacer cumplir la Ley, el estatuto, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones del Órgano de Administración, y los principios de la Corporación.10.Nombrar y destituir los funcionarios que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación.11.Colocar a consideración y aprobación del Órgano de Administración y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Julian Andrés Valencia Valencia	Presidente	CC	15989551
Aura María Ibañez Posada	Vicepresidente	CC	30330361
Oscar Perea	Secretario	CC	4316076
Sonia Serna Ramírez	Vocal	CC	24348528
Diana Marcela Tenechea López	Gerente Financiero	CC	10289056

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Claudia Marcela Botero Cañón	Revisora Fiscal Principal	T.P. No. 170963-T
Margarita Clavijo Esquiaqui	Revisora Fiscal Suplente	T.P. No. 38339-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Edison Aristizabal Mejía	CC	15988693
Luz Adriana Arias Aristizabal	CC	24730329
Martha Llaneth Alvarez Salazar	CC	24731817

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Ultima reforma a los Estatutos aprobada en Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria realizada el 8 de Junio de 2016 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000231 del 20 de Febrero de 2017.

**Reconocimiento deportivo:**

Otorgado mediante Resolución No. 001289 del 17 de Junio de 2014, con una vigencia de 5 años contados desde el 20 de Junio de 2014 hasta el 20 de Junio de 2019, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Estadio Palogrande Puerta 18

**Municipio:**

MANIZALES

**Anotación:**

Mediante Resolución No. 001127 de Mayo 26 de 2014, COLDEPORTES inscribió la reforma estatutaria total realizada por la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación Once Caldas, la cual consistió en el cambio de naturaleza jurídica a club profesional bajo el nombre de Corporación Deportiva Manizales Once Caldas, adquiriendo este Departamento Administrativo la competencia para los actos derivados de su personería jurídica tales como inscripción de los integrantes de los órganos de su estructura interna y de reformas estatutarias parciales y totales, registro de libros, expedición de certificados de existencia y representación legal, entre otros.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.



**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
**Directora de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **900507818\_mjx5r** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.